



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 203/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Santiago BURGUBURU, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 203/2008 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

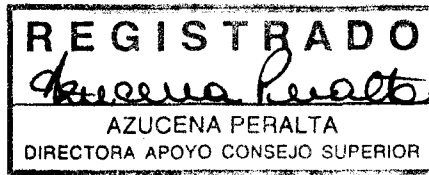
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 203/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Redes de Información, Administración de Recursos, Sistemas de Gestión I, Teoría del Control, Inteligencia Artificial, Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobadas




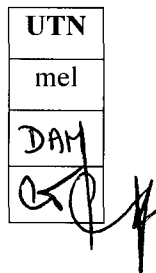
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



previamente sus correlativas Sistemas Operativos, Gestión de Datos, Modelos Numéricos y Análisis Matemático II, al alumno Santiago BURGUBURU, Legajo N° 17545, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 510/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento